CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA
CORMAGDALENA

OBJETO:

MANTENIMIENTO DE LAS ECOSONDAS MULTIHAZ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO HIDROGRÁFICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CORMAGDALENA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

BARRANQUILLA, AGOSTO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS 4

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 5

3. EL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TEECNICAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN 7

3.1. OBJETO 7

3.2. ALCANCE 7

3.2.1. Especificaciones técnicas 7

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 17

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 21

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN 21

3.6. FORMA DE PAGO 21

3.7. CLASIFICACIÓN UNSPSC 22

3.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN 23

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN 24

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 24

6. PROCESO SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES 24

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 25

7.1. REQUISITOS HABILITANTES 25

7.1.1. Capacidad jurídica/verificación de requisitos jurídicos 25

7.1.2. Garantía de la seriedad de la oferta 26

7.1.3. Requisitos de experiencia del proponente 28

7.1.4. Requisitos de experiencia del equipo/personal mínimo 31

7.1.5. Requisito técnico de acreditación de taller 34

7.1.6. Requisitos de capacidad financiera y organizacional 34

7.2. FACTORES DE EVALUACIÓN 37

7.2.1. Oferta Económica (40 puntos) 39

7.2.2. Experiencia específica adicional (30 puntos) 40

7.2.3. Factor de Calidad (19,5 puntos): 41

7.2.4. Apoyo a la industria nacional (10 Puntos) 42

7.2.5. Incentivo para emprendimiento y empresas de mujeres (0.25 puntos) 43
7.2.6. Incentivo MIPYMES (0.25 puntos) 43
7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE 44
7.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 44
8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 46
8.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 50
9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 51
10. ACUERDOS COMERCIALES 52

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar, las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales de este importante principio.

Igualmente, conforme a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 del 2015 y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

El numeral 1 del artículo 2 del Título 1 de la Ley 1150 de 2007, señala que *"La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo…".* En consecuencia, el proceso de selección que aquí nos ocupa, se realizara a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el

presupuesto oficial, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación objeto de estos estudios previos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En 1991 la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las sociedades anónimas, en lo no previsto por la presente ley artículo 1 de la Ley 161 de 1994.

La Ley 161 de 1994, "Por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, determinó sus fuentes de financiación, sus misión, facultad y misión. En su artículo segundo, esta Ley define claramente que CORMAGDALENA, tendrá como objeto: *la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de* ***energía,*** *así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.*

El Artículo 8 de la Ley 161 de 1994, parágrafo 2, establece: El actual Laboratorio de Ensayos Hidráulicos de Las Flores LEHLF, dependiente de la Dirección de Navegación y Puertos del Ministerio de Transporte, en Barranquilla, será asumido y utilizado igualmente como centro de investigación científica de la Corporación, para el estudio y diagnóstico de los principales problemas hidráulicos del Río Magdalena y sus derivaciones navegables.

Para el 2026 la Corporación tiene proyectado continuar con los monitoreos e investigaciones en el río Magdalena y sus derivaciones navegables, correspondiente a la fase operativa del Centro de Investigación de Cormagdalena. Cuyo centro se ha formado en los últimos años, brindando soporte técnico a la Corporación con resultados positivos, realizando mediciones en campo y estudios de las condiciones actuales del río Magdalena que son indispensables para la toma de decisiones vinculadas a proyectos e intervenciones que actualmente se encuentran en desarrollo, encaminados a mejorar las condiciones de navegabilidad e incrementando la confianza depositada en la Corporación como entidad con jurisdicción, manejo y dominio sobre el río Magdalena.

Teniendo en cuenta estas necesidades operativas en la jurisdicción de la entidad en el Río Magdalena, reviste de vital importancia contar con los equipos tecnológicos y medios de respuesta necesarios que fortalezcan la presencia institucional a través de la

ciencia y la generación de productos hidrográficos de soporte a la navegación y gestión del recurso hídrico, se han adquirido equipos necesarios para dar cumplimiento a nuestras obligaciones. En este sentido nos encontramos en permanente monitoreo y seguimiento del río con equipos de alta tecnología que nos permitan obtener resultados precisos de las condiciones de sedimentación de este.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo al Centro de Investigación, dotándolo con los recursos pertinentes para la ejecución efectiva de actividades de investigación, generación de conocimientos y divulgación de productos científicos que impacten en la recuperación y conservación del Rio Magdalena como motor de desarrollo de la región.

Dicho lo anterior, durante la vigencia 2020, CORMAGDALENA adelantó la adquisición de dos sistemas (ecosondas) multihaz y un sistema (Ecosonda) monohaz, mediante el Contrato Electrónico de Compraventa No. 86983-001-2021 (PAF-CORMAGDALENA-CE-001-2019), celebrado el día 16 de marzo de 2020 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, suscrito con GLOBAL INTERNATIONAL TRADING USA CORP. Con Nit. 806.013.970-1, el cual tenía como Objeto: "Adquisición de equipos de hidrografía para el Centro de Investigación de Cormagdalena", y tuvo como alcance la adquisición de los siguientes equipos:

- Una (01) ecosonda monohaz, un transducer, un perfilador de velocidad del sonido. y sistema de posicionamiento GPS diferencial.
- Dos (02) ecosonda multihaz. dos (2) transducer, dos (2) perfiladores acústicos, dos (2) sensores de movimiento MRU y dos (2) sistemas de posicionamiento GPS diferencial.

El Centro de investigación e Ingeniería de Cormagdalena - CIIC ejecuta levantamientos hidrográficos de forma permanente en el rio Magdalena, manteniendo un monitoreo de las condiciones geomorfológicas del lecho fluvial en soporte a la investigación científica y toma de decisiones para garantizar la navegabilidad y la atención de requerimientos a los diferentes usuarios involucrados en las actividades fluviales. Estos levantamientos hidrográficos se realizan utilizando la tecnología de los sistemas batimétricos de la entidad, entre ellos las Ecosondas Multihaz, por lo tanto, se hace necesario mantenerlos en óptimas condiciones de operación y funcionamiento.

Particularmente, las Ecosondas Multihaz Kongsberg EM2040C Dual, cumplen más de 24 meses desde su adquisición, sin habérsele realizado este tipo de mantenimiento, siendo indispensable garantizar y verificar su óptimo funcionamiento para poder hacer uso de ellas y que los resultados que se produzcan cumplan con los más altos estándares de calidad. Por lo anterior, se requiere contratar el *"MANTENIMIENTO DE LAS ECOSONDAS MULTIHAZ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO HIDROGRÁFICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CORMAGDALENA".*

3. EL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TEECNICAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO

"MANTENIMIENTO DE LAS ECOSONDAS MULTIHAZ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO HIDROGRÁFICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CORMAGDALENA."

3.2. ALCANCE

El mantenimiento de las ecosondas multihaz marca Kongsberg modelo EM2040C Dual, instaladas a bordo de las embarcaciones "La Sondaleza" y "La Magdalena", corresponde a un servicio que debe incluir:

- Diagnóstico
- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo
- Instalación, configuración y pruebas de campo

3.2.1. Especificaciones técnicas

A. **<u>Sistema Multihaz instalado a bordo de la embarcación LA SONDALEZA</u>**

Fase 1. Diagnóstico general del sistema

- Verificación física integral en seco bajo ambiente controlado de todos los componentes de hardware y software que hacen parte de cada sistema multihaz (Hardware: transductores, unidad de procesamiento, sensor de movimiento, sensor de navegación, sensor de velocidad del sonido, cableado, conectores y estación de trabajo asociada al sistema. Software: sistema operativo, drivers, firmware y programas de adquisición, procesamiento y control instalados en la estación de trabajo, incluidas sus licencias).
- Diagnóstico de conexiones eléctricas, electrónicas y de integración de software.

Entregable: Reporte técnico de las fallas y novedades encontradas en esta fase.

Nota: ver en literal D "ENTREGABLES – DISPOSICIONES COMUNES Y PRODUCTOS FINALE"

Fase 2. Mantenimiento preventivo

- Mantenimiento general y limpieza de todos los conectores del sistema y sus periféricos, y limpieza externa del gabinete
- Verificación de continuidad en las diferentes líneas de cableado, tanto de datos como de alimentación.
- Verificación de ventilación (filtros de aire y ventiladores internos).
- Revisión de cables, conectores y sistema eléctrico.
- Inspección del estado de la fuente de alimentación.
- Limpieza general de la unidad de procesamiento y estación de trabajo por métodos de mantenimiento electrónico.
- Limpieza interna con aspirado controlado para evitar acumulación de polvo.
- Ajuste de piezas mecánicas, engrasado de tornillería fina y empaques.
- Mantenimiento del sistema de aire acondicionado tipo mini Split en la cabina de la embarcación, verificando tuberías, ductos y corrigiendo posibles filtraciones de agua que puedan afectar el rack del sistema multihaz.
- Verificar condiciones ambientales (temperatura, humedad)
- Confirmar correcto funcionamiento del suministro de energía

Entregable: Reporte técnico de las acciones y tareas realizadas en esta fase.

Nota: ver en literal D "ENTREGABLES – DISPOSICIONES COMUNES Y PRODUCTOS FINALE"

Fase 3. Mantenimiento correctivo

- Cambio de conectores y terminales deteriorados y/o encontrados fuera de servicio durante el diagnóstico inicial.
- Contemplar, previo diagnóstico de funcionamiento realizado en la Fase 1 (Diagnóstico general del sistema), el reemplazo de cable "Spider 421378 Seapath 130" y/o 01 cable de comunicación entre los transductores y la Unidad de procesamiento.

- previo diagnóstico de funcionamiento, reemplazo de cable “Spider 421378 Seapath 130” y/o 01 cable de comunicación entre los transductores y la Unidad de procesamiento.
- Elaboración o cambio de placas de sujeción de los conectores de entrada a los transductores.
- Elaboración de fundas protectoras en lona para transductores, antenas y sensor de movimiento de los sistemas.
- Trabajos adicionales para garantizar el funcionamiento del sistema:

 Reemplazo de las partes de la planta de generación eléctrica de acuerdo con el diagnóstico previo y/o en caso de ser una alternativa óptima, realizar el reemplazo general de la planta de generación eléctrica. Para este último contemplar que corresponde a una planta de motor a gasolina con capacidad de generación de al menos 5.000 W.

 Reemplazo de las partes de la unidad de aire acondicionado portátil de acuerdo con el diagnóstico previo y/o en caso de ser una alternativa óptima, realizar el reemplazo general por una unidad similar o un aire tipo minisplit si existe la viabilidad para su instalación a bordo de la embarcación.

 Establecer red local LAN para garantizar la transferencia de información entre la Workstation de adquisición y el computador de preprocesamiento y control de calidad.

 Verificación del funcionamiento de las pantallas de visualización del sistema y para el seguimiento del levantamiento, contemplando su remplazo de ser necesario.

Nota: *los repuestos y partes requeridos para el mantenimiento correctivo deberán ser piezas nuevas, originales o alternativas certificadas por el fabricante, y su costo estará incluido dentro del valor del contrato, sin generar costos adicionales para CORMAGDALENA, salvo que se identifiquen daños mayores no previstos en el diagnóstico inicial, caso en el cual se surtirá el trámite contractual a que haya lugar.*

Entregable: Reporte técnico de las acciones y tareas realizadas en esta fase.

Nota: ver en literal D “ENTREGABLES – DISPOSICIONES COMUNES Y PRODUCTOS FINALE”

Fase 4. Instalación de componentes y partes

- Trabajos de astillero para la reinstalación fija de los transductores adquiridos por CORMAGDALENA, en el casco de la embarcación SONDALEZA, en la misma ubicación y condiciones originales, garantizando la estanqueidad de la embarcación, manteniendo la integridad estructural del casco y asegurando condiciones hidrodinámicas adecuadas que permitan el óptimo desempeño del sistema multihaz. Lo anterior incluye el mantenimiento al flanche interno de sujeción de los transductores. Se deberá verificar la correcta alineación geométrica de los transductores, evitando interferencias por turbulencia o cavitación. La instalación deberá contemplar sistemas de sellado técnico adecuados, uso de materiales resistentes a la corrosión y fijaciones estructurales seguras. Esta actividad, por su carácter crítico, deberá ser supervisada por el equipo técnico designado por la entidad cuando la embarcación se encuentre en dique seco.

Nota: *Los componentes y partes a que se refiere esta fase corresponden a los mismos equipos que integran el sistema multihaz de propiedad de CORMAGDALENA (transductores, sensores, unidad de procesamiento, estación de trabajo, entre otros), los cuales serán entregados por la entidad al contratista mediante acta de entrega, para su reinstalación, interconexión y puesta en funcionamiento a bordo de la embarcación.*

- Esquema de pintura contra incrustaciones en la obra viva del casco incluyendo el domo de transductores del sistema multihaz. Adicionalmente sobre la línea de flotación se deberán pintar marcas en ambos costados que indiquen la ubicación exacta del domo para referencia visual en maniobras de arriado e izado de la embarcación.

- Instalación física e interconexión de los demás componentes del sistema multihaz a bordo de la embarcación (Sensor inercial de navegación y movimiento, Sensor superficial de velocidad del sonido, receptor DGNSS, Unidad de Procesamiento, Estacion de trabajo y fuentes de poder), incluyendo adecuación, distribución y marcado correcto del cableado asociado.

- Realización de un levantamiento dimensional utilizando estación total laser, con el fin de determinar con alta precisión los offsets lineales y angulares del sistema.

- Reemplazo de la unidad de aire acondicionado portátil en la cabina de la embarcación por una de tipo mini Split, llevando a cabo las modificaciones necesarias para esta instalación.

- Reemplazo del generador eléctrico a gasolina garantizando el adecuado funcionamiento del sistema de refrigeración de la cabina, sistema multihaz y regletas eléctricas de la embarcación. (Incluye el análisis de carga y potencia requerido).

Entregable: Reporte técnico que incluya las tareas realizadas, con la diagramación de conexiones, registro fotográfico y resultados del levantamiento dimensional.

Nota: ver en literal D "ENTREGABLES – DISPOSICIONES COMUNES Y PRODUCTOS FINALE"

Fase 5. Configuración y pruebas de campo

- Configuración de comunicaciones Ethernet, seriales, NMEA, PPS u otras que se encuentren implementadas.
- Verificación de flujo de datos entre el multihaz y los sensores de posicionamiento, movimiento, heading y velocidad del sonido.
- Verificación de sincronización temporal y consistencia de entradas al sistema.
- Validación de offsets, lever arms, latencias y parámetros de integración configurados.
- Revisión del estado de SIS y/o software de adquisición y control instalado.
- Verificación de licencias activas y módulos disponibles.
- Revisión de parámetros de adquisición.
- Validación de consistencia entre la configuración física instalada y la configuración lógica del sistema.
- Identificación de incompatibilidades, obsolescencia o necesidad de actualización.
- Prueba de navegación para verificar el funcionamiento final del sistema, ejecutando una calibración (Patch Test) que permitirá actualizar los parámetros de instalación y chequear la calidad e integridad de los datos, esta actividad se realizara en el rio Magdalena en el canal navegable del puerto de Barranquilla bajo la supervisión de los técnicos designados por la entidad.

Entregable: Reporte técnico que incluya las tareas realizadas, con el diagrama de configuraciones realizadas en cada programa y subprograma del sistema, registro fotográfico y resultados de la calibración (Patch test).

Nota: ver en literal D "ENTREGABLES – DISPOSICIONES COMUNES Y PRODUCTOS FINALE"

B. <u>Sistema Multihaz instalado a bordo de la embarcación LA MAGDALENA</u>

Fase 1. Diagnóstico general del sistema

- Verificación física integral en seco bajo ambiente controlado de todos los componentes de hardware y software que hacen parte de cada sistema multihaz (Hardware: transductores, unidad de procesamiento, sensor de movimiento, sensor de navegación, sensor de velocidad del sonido, cableado, conectores y estación de trabajo asociada al sistema. Software: sistema operativo, drivers, firmware y programas de adquisición, procesamiento y control instalados en la estación de trabajo, incluidas sus licencias).
- Diagnóstico de conexiones eléctricas, electrónicas y de integración de software.

Entregable: Reporte técnico de las fallas y novedades encontradas en esta fase.

Nota: ver en literal D "ENTREGABLES – DISPOSICIONES COMUNES Y PRODUCTOS FINALE"

Fase 2. Mantenimiento preventivo

- Mantenimiento general y limpieza de todos los conectores del sistema y sus periféricos, y limpieza externa del gabinete
- Verificación de continuidad en las diferentes líneas de cableado, tanto de datos como de alimentación.
- Verificación de ventilación (filtros de aire y ventiladores internos).
- Revisión de cables, conectores y sistema eléctrico.
- Inspección del estado de la fuente de alimentación.
- Limpieza general de la unidad de procesamiento y estación de trabajo por métodos de mantenimiento electrónico.
- Limpieza interna con aspirado controlado para evitar acumulación de polvo.
- Ajuste de piezas mecánicas, engrasado de tornillería fina y empaques.
- Mantenimiento y Limpieza general de la unidad de Procesamiento, estación de trabajo, routers, fuentes de poder y hardware de visualización (Monitores de video) por métodos de mantenimiento electrónico.
- Mantenimiento del sistema de aire acondicionado tipo mini Split en la cabina de la embarcación, verificando tuberías, ductos y corrigiendo posibles filtraciones de agua que puedan afectar el rack del sistema multihaz.

Entregable: Reporte técnico de las acciones y tareas realizadas en esta fase.

Nota: ver en literal D "ENTREGABLES – DISPOSICIONES COMUNES Y PRODUCTOS FINALE"

Fase 3. Mantenimiento correctivo

- Cambio de conectores y terminales deteriorados y/o encontrados fuera de servicio durante el diagnóstico inicial.
- Contemplar, previo diagnóstico de funcionamiento realizado en la Fase 1 (Diagnóstico general del sistema), el reemplazo de cable [LG8.1][C8.2]"Spider 421378 Seapath 130" y/o 01 cable de comunicación entre los transductores y la Unidad de procesamiento Elaboración o cambio de placas de sujeción de los conectores de entrada a los transductores.
- Elaboración de fundas protectoras en lona para transductores, antenas y sensor de movimiento de los sistemas.

***Nota**: los repuestos y partes requeridos para el mantenimiento correctivo deberán ser piezas nuevas, originales o alternativas certificadas por el fabricante, y su costo estará incluido dentro del valor del contrato, sin generar costos adicionales para CORMAGDALENA, salvo que se identifiquen daños mayores no previstos en el diagnóstico inicial, caso en el cual se surtirá el trámite contractual a que haya lugar.*

Entregable: Reporte técnico de las acciones y tareas realizadas en esta fase.

Nota: ver en literal D "ENTREGABLES – DISPOSICIONES COMUNES Y PRODUCTOS FINALE"

Fase 4. Instalación de componentes y partes

- Instalación física e interconexión de los componentes del sistema multihaz a bordo de la embarcación (Sensor inercial de navegación y movimiento, Sensor superficial de velocidad del sonido, receptor DGNSS, Unidad de Procesamiento, Estacion de trabajo y fuentes de poder) y su sistema universal de montaje USM, incluyendo adecuación, distribución y marcado correcto del cableado asociado.
- Realización de un levantamiento dimensional utilizando estación total laser, con el fin de determinar con alta precisión los offsets lineales y angulares del sistema.
- Renovación y activación por 365 días, del servicio de corrección diferencial satelital tipo XP para el sistema de posicionamiento del sistema multihaz de la embarcación.
- Mantenimiento de la unidad de aire acondicionado tipo mini Split, así como de la instalación a bordo para garantizar su estanqueidad.

- Establecer red local LAN para garantizar la transferencia de información entre la Workstation de adquisición y el computador de preprocesamiento y control de calidad.
- Verificación del funcionamiento de las pantallas de visualización del sistema y para el seguimiento del levantamiento, contemplando su remplazo de ser necesario.

Nota: *Los componentes y partes a que se refiere esta fase corresponden a los mismos equipos que integran el sistema multihaz de propiedad de CORMAGDALENA (transductores, sensores, unidad de procesamiento, estación de trabajo, entre otros), los cuales serán entregados por la entidad al contratista mediante acta de entrega, para su reinstalación, interconexión y puesta en funcionamiento a bordo de la embarcación.*

Entregable: Reporte técnico que incluya las tareas realizadas, con la diagramación de conexiones, registro fotográfico y resultados del levantamiento dimensional.

Nota: ver en literal D "ENTREGABLES – DISPOSICIONES COMUNES Y PRODUCTOS FINALE"

Fase 5. Configuración y pruebas de campo

- Configuración de comunicaciones Ethernet, seriales, NMEA, PPS u otras que se encuentren implementadas.
- Verificación de flujo de datos entre el multihaz y los sensores de posicionamiento, movimiento, heading y velocidad del sonido.
- Verificación de sincronización temporal y consistencia de entradas al sistema.
- Validación de offsets, lever arms, latencias y parámetros de integración configurados.
- Revisión del estado de SIS y/o software de adquisición y control instalado.
- Verificación de licencias activas y módulos disponibles.
- Revisión de parámetros de adquisición.
- Validación de consistencia entre la configuración física instalada y la configuración lógica del sistema.
- Identificación de incompatibilidades, obsolescencia o necesidad de actualización.
- Prueba de navegación para verificar el funcionamiento final del sistema, ejecutando una calibración (Patch Test) que permitirá actualizar los parámetros de instalación y chequear la calidad e integridad de los datos, esta actividad se

realizara en el rio Magdalena en el canal navegable del puerto de Barranquilla bajo la supervisión de los técnicos designados por la entidad.

Entregable: Reporte técnico que incluya las tareas realizadas, con el diagrama de configuraciones realizadas en cada programa y subprograma del sistema, registro fotográfico y resultados de la calibración (Patch test).

Nota: ver en literal D "ENTREGABLES – DISPOSICIONES COMUNES Y PRODUCTOS FINALE"

C. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

- El contratista deberá incluir en su metodología, como mínimo, las siguientes actividades:
- Inspección visual detallada de todos los equipos del sistema multihaz.
- Verificación de la instalación dentro del caso (inside hull) de los transducer de la embarcación "La Sondaleza"
- Verificación de estado mecánico de soportes, brazo y accesorios de instalación a bordo de la embarcación "La Magdalena".
- Revisión de alimentación eléctrica y protección de equipos.
- Revisión de red de datos e integridad de interfaces.
- Inventario de componentes, periféricos y accesorios.
- Verificación funcional de sensores de movimiento, heading, GNSS y velocidad del sonido.
- Revisión de offsets, puntos de referencia y coherencia geométrica.
- Validación de software, licencias y comunicaciones.
- Ejecución de pruebas funcionales.
- Elaboración de diagnóstico técnico integral.
- Recomendaciones de mantenimiento correctivo, repuestos y acciones futuras.

Nota: ver en literal D "ENTREGABLES – DISPOSICIONES COMUNES Y PRODUCTOS FINALE

- Opción 1. Capacitación : Capacitación corta o transferencia de conocimiento al personal designado por CORMAGDALENA sobre hallazgos, operación básica segura y buenas prácticas de verificación.

- Opción 2. Reunión de socialización: reunión de socialización de resultados que será realizada al finalizar la etapa de configuración y pruebas de campo (Fase 5), previa concertación con el supervisor del contrato para la definición de la fecha.

D. ENTREGABLES DISPOSICIONES COMUNES Y PRODUCTOS FINALES

Disposiciones comunes de entrega: Todos los reportes técnicos y entregables parciales señalados para las fases 1 a 5 de cada sistema multihaz (numerales A y B) y para las actividades específicas (numeral C) deberán presentarse en formato PDF, firmados por el responsable técnico del contratista, y remitidos al supervisor del contrato por el medio del correo de investigación @cormagdalena.gov.co dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la fase o actividad correspondiente. El supervisor comunicara sus observaciones o su aprobación; en caso de observaciones, el contratista deberá subsanarlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

Adicionalmente, una vez finalizada la totalidad de las fases del contrato, el contratista deberá entregar los siguientes productos que conforman el informe final:

- Informe técnico integral
- Documento en formato PDF firmado por el responsable técnico, que incluya:
- Descripción del sistema evaluado
- Estado por componente
- Hallazgos
- Fallas detectadas
- Criticidad de cada hallazgo
- Evidencia fotográfica
- Estado de operación de cada periférico
- Conclusiones y recomendaciones.

Checklist de mantenimiento preventivo

- Formato diligenciado y firmado que evidencie cada actividad ejecutada.

Matriz de estado de sensores e interfaces

Con clasificación mínima:

- Operativo

- Operativo con observaciones
- Requiere ajuste/configuración
- Requiere reparación/calibración
- Requiere reemplazo

Concepto de aptitud operativa

El contratista deberá emitir un concepto técnico final indicando si el sistema queda:

- Apto para operación,
- Apto con restricciones, o
- No apto para operación hasta corregir fallas.

Informe de prueba funcional y prueba en agua

- Con resultados, observaciones y limitaciones encontradas.

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1. Obligaciones generales del Contratista

- El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta.

PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.

- Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

- Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la garantía que EL CONTRATISTA constituya.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de CORMAGDALENA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORMAGDALENA a través del supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Reportar al supervisor cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CORMAGDALENA acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley para este tipo de contrato, de conformidad con lo previsto en las normas aplicables dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.
- Cumplir con todos los requisitos de ley establecidos para este tipo de contratos.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este.
- Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato.
- Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional, y de manera específica aquella relacionada con la prestación de este tipo de servicios de evaluaciones, muestreos y análisis de calidad ambiental.

- Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.

- Presentar la cuenta de cobro junto con los soportes exigidos para el respectivo pago.

3.3.2. Obligaciones Específicas del Contratista

EL CONTRATISTA deberá garantizar a CORMAGDALENA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir, a cabalidad con lo establecido en el objeto y especificaciones técnicas descritos en el estudio previo, protocolos y la propuesta presentada por el proponente favorecido, dentro del plazo estipulado, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo se suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por CORMAGDALENA.

- Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades conforme al cronograma de ejecución y los requerimientos establecidos.

- Efectuar el diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, instalación, configuración y pruebas de campo para los sistemas multihaz EM 2040C Dual propiedad de CORMAGDALENA instalados a bordo de las embarcaciones “La Sondaleza” y “La Magdalena”, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.

- Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.

- Utilizar personal técnico certificado por el fabricante Kongsberg, uno de sus centros de servicio autorizados, o una entidad cuyo objeto social se enfoque en el mantenimiento , suministro , fabricación y reparación en artefacto o embarcaciones fluviales que certifique la idoneidad y experiencia del personal técnico en el mantenimiento de los sistemas multihaz EM 2040C Dual.

- Velar por la seguridad y custodia de los sistemas multihaz EM 2040C Dual cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos, según acta de entrega u orden de trabajo.

- Asumir los gastos de transporte de los elementos que se requieran para prestar el servicio solicitados en el sitio indicado por el supervisor del contrato.
- El contratista prestará el servicio objeto del presente contrato el día y hora señalados por la supervisión del contrato.
- Cumplir con las actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.
- Designar una persona que sirva de enlace entre CORMAGDALENA y el contratista con el propósito de coordinar todo lo inherente con la ejecución del objeto contratado.
- Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG_SST) y garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, y la propagación de la enfermedad, que le sean aplicables a su actividad debidamente avalados por la entidad competente, en concordancia con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Las demás que, de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requieran y que garanticen una adecuada ejecución objeto del contrato.

3.3.3. Obligaciones de CORMAGDALENA

En desarrollo del contrato CORMAGDALENA se obliga a:

- Garantizar la disponibilidad de recursos dispuestos para este proceso de contratación.
- Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.
- Efectuar visitas de inspección, según determine el Supervisor.
- Realizar los pagos previa aprobación del supervisor del contrato, de las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista, así como de los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor.
- Liquidar el contrato.
- Designar a un supervisor del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar de sus trabajadores y contratistas en los

porcentajes de ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.

- Las demás establecidas en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución de los trabajos los equipos deben ser recogidos y entregados en las instalaciones de la Oficina Seccional Barranquilla de Cormagdalena, Vía 40 No. 73-290 Centro Empresarial Mix, oficina 802, y/o en el Club de Pesca de la ciudad de Barranquilla, lugar donde se encuentran las embarcaciones de la entidad, y en todo caso la escogencia es a criterio y disposición del supervisor.

Los trabajos que hagan parte del alcance y que el contratista deba realizar fuera de estas instalaciones, se tomará como lugar de ejecución las instalaciones del contratista en la ciudad donde estas se encuentren ubicadas. En todo caso, los costos y gastos del traslado de estos equipos están incluidos dentro del valor del contrato, es decir, que son asumidos en este caso por el contratista.

Las pruebas de funcionamiento posterior al mantenimiento serán realizadas donde la supervisión del contrato lo requiera.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso el plazo no debe superar el 31 de diciembre de 2026.

3.6. FORMA DE PAGO

CORMAGDALENA cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

- Primer pago correspondiente al 25%: Una vez ejecutada y terminada la fase 1 de diagnóstico para ambos sistemas (ecosondas multihaz).
- Segundo pago correspondiente al 25%: Una vez ejecutada y terminada la fase 2 de mantenimiento preventivo para ambos sistemas (ecosondas multihaz).
- Tercer pago correspondiente al 20%: Una vez ejecutada y terminada la fase 3 de mantenimiento correctivo para ambos sistemas (ecosondas multihaz).
- Cuarto Pago correspondiente al 20%: Una vez ejecutada y terminada la fase 4 de instalación de componentes y partes para ambos sistemas (ecosondas multihaz).

- Quinto y último pago correspondiente al 10%: Una vez ejecutada y terminada la fase 5 de configuración y pruebas de campo para ambos sistemas (ecosondas multihaz), y entrega y aprobación del informe final por parte del supervisor, y la suscripción del acta de terminación.

CORMAGDALENA cancelará el valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los servicios objeto del contrato. Para acreditar el cumplimiento de la finalización de cada fase, deberá presentar el entregable establecido en las especificaciones técnicas.

En todo caso, se efectuará cada pago de conformidad con la disponibilidad del PAC y previa acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

El Contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura con los correspondientes soportes, para lo cual debe presentar como mínimo los siguientes requisitos:

- Cuenta de cobro o factura según corresponda.
- Informe de actividades con sus soportes.
- Certificación de cumplimiento del objeto contratado firmado por el supervisor.
- Copia de los recibos de pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del CONTRATISTA o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se realizarán previa presentación, revisión y aprobación de las ordenes de servicio y facturas o cuentas de cobro correspondientes, al mantenimiento preventivo y correctivo de cada embarcación, por parte del supervisor del contrato, así mismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

3.7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel (clase):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25000000	**25110000**	**25111500**
Vehículos comerciales, militares y particulares y sus accesorios y componentes	Naves marítimas	**Embarcaciones marítimas comerciales**
25000000	**25170000**	**25173100**
Vehículos comerciales, militares y particulares y sus accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	**Sistemas y componentes de localización y navegación**
78000000	**78180000**	**78181900**
Servicios de transporte, almacenamiento y correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transporte	**Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de navegación**
81000000	**81100000**	**81101600**
Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	**Ingeniería mecánica**

3.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, ($250.000.000)**, IVA INCLUIDO, Y TODOS LOS DEMAS IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES QUE SURJAN POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Los bienes y servicios que se pretenden contratar con el presente proceso de acuerdo con lo indicado en el punto ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que determinan como se recibirá cada actividad y los avances están supeditados a los requerimientos de la supervisión del contrato.

El valor estimado resulta del sondeo de mercado realizado por Cormagdalena y, estableciendo como límite superior el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalda. Para mayor detalle ver el Análisis Económico del Sector.

3.8.1. Naturaleza jurídica

El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el literal b) numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, o aquel que lo modifique, aclare, adicione o sustituya y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar, se establece que la modalidad de selección es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente por el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CORMAGDALENA para la atención del compromiso derivado del presente proceso cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE CORMAGDALENA	VALOR
No. 202600356 del 14 de abril de 2026	$250.000.000

6. PROCESO SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 del 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada; dicha solicitud, deberá ser realizada dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso para tal efecto.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, experiencia general, técnicos y financieros de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

7.1.1. Capacidad jurídica/verificación de requisitos jurídicos

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en el pliego de condiciones teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación.

7.1.2. Garantía de la seriedad de la oferta

Cada proponente deberá constituir a favor de CORMAGDALENA, una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que la entidad debe incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. CORMAGDALENA en el presente proceso de selección teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos mencionados anteriormente y según lo referenciado en el análisis del sector determinó que la garantía de seriedad será el criterio diferencial que se aplicará en el presente proceso de selección, en relación con los criterios habilitantes diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Valor Asegurado:

Emprendimientos y empresa de mujeres.	10% del valor del presupuesto del proceso. ($25.000.000.oo COP)
Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	20% del valor del presupuesto del proceso. ($50.000.000.oo COP)

Asegurado y beneficiario: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

Tomador: Proponente

Número del proceso: de acuerdo con codificación de SECOP.

Objeto del proceso: MANTENIMIENTO DE LAS ECOSONDAS MULTIHAZ PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DELEVANTAMIENTO HIDROGRÁFICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CORMAGDALENA.

Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, lo anterior la Entidad podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CON SU PROPUESTA LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 MODIFICADO POR LA LEY 1882 DE 2018, EL CUAL SEÑALA: *"LA NO ENTREGA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÀ SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA".*

Esta garantía la hará efectiva CORMAGDALENA en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Para el caso de que el proponente sea un emprendimiento y empresa de mujeres, deberá acreditar tal condición de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

- *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

*PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas d**e mujeres, las certificaciones qu**e trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

7.1.3. Requisitos de experiencia del proponente

Con el fin de garantizar la idoneidad de los proponentes y su experiencia en la ejecución de este tipo de procesos, el manejo de este tipo de presupuestos y en el desarrollo de todas las partes que componen el presente proceso de selección, se identificó la necesidad que los proponentes acrediten como requisito técnico habilitante su experiencia para garantizar la ejecución del objeto.

Para que cada experiencia pueda ser debidamente validada, cada proponente deberá garantizar lo siguiente:

(i) La información del(los) contrato(s) aportados como experiencia(s) debe(n) estar consignado(s) en el RUP;

(ii) Debe(n) estar debidamente relacionado(s) en el Formato 3 – Experiencia y debidamente firmado por el Representante Legal;

(iii) Además del diligenciamiento en el Formato 3 – Experiencia y lo contenido en el RUP, para la verificación y acreditación de cada contrato aportado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

a. Acta de terminación y/o:

b. Acta de liquidación y/o;

c. Certificado de ejecución;

d. Minuta contractual, otrosíes y anexos.

Nota: las minutas contractuales, otrosíes y anexos, son complemento de los anteriores documentos. Lo contenido en las minutas será válido si así es especificado y soportado en las actas de terminación, liquidación y/o el certificado de ejecución, siempre que estos dan cuenta que lo contratado fue lo ejecutado y cumplido a satisfacción.

El proponente para acreditar la experiencia habilitante debe cumplir las siguientes características:

- **Objeto por acreditar en cada experiencia:** que su objeto contemple la adquisición y/o fabricación y/o suministro y/o reparación o mantenimiento, de artefactos o embarcaciones fluviales o marítimas.

- **Valor de las experiencias:** la sumatoria de las experiencias aportadas por el proponente deberán acreditar que su valor es igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado expresado en S.M.M.L.V.

- **Número mínimo y periodo de ejecución de las experiencias**: Los proponentes deberán garantizar como mínimo una (1) y máximo tres (3) experiencias, acreditadas mediante contratos ejecutados en los últimos doce (12) años, en razón a que se requiere que el futuro contratista tenga conocimiento en la misma tecnología empleada en los equipos. En todo caso, todos los contratos deberán haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- **Clasificación de las experiencias:** todos los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia habilitante requerida deberán estar cada uno clasificados dentro de al menos tres (3) de los cuatro (4) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC del presente proceso.

- **Lugar de ejecución de las experiencias:** Los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante requerida debieron desarrollarse en zonas fluviales y costeras, de carácter portuario

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal o persona competente en representación de la entidad contratante, y deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor ejecutado del contrato, incluyendo las adiciones si las hubo
- Cargo y firma de quien expide la certificación

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias específicas de cada uno de los integrantes de éstas, y que la tengan de manera proporcional a su participación (según porcentaje) en el mismo.

En caso de que el proponente acredite la experiencia con certificaciones expedidas por Entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo o de los soportes que sean del caso, siempre y cuando sea necesario para verificar información que no se evidencie en la certificación. CORMAGDALENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas que hayan contratado con la firma que se presenta como proponente en el proceso de selección. No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola contratación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO correspondiente en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO correspondiente y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Nota 1: Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior, la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a salarios del año de ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último, se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

7.1.4. Requisitos de experiencia del equipo/personal mínimo

Para los fines de este numeral se entiende por el equipo mínimo que habilitará al proponente, los siguientes perfiles y bajo los requisitos relacionados en cada caso:

No.	Rol	Actividades	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
1.	Lider	Dirigir, planificar y coordinar la ejecución de los planes de mantenimiento; supervisar el cumplimiento de los cronogramas y entregables; articular las	Profesional con maestría o doctorado investigación y/o logística aplicada a proyectos de	Mayor o igual a 2 años a partir de la matrícula profesional	Dos (2) años o más de experiencia como perito de embarcaciones en una o varias de las capitanías de puerto del país.

No.	Rol	Actividades	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
		labores del equipo técnico y profesional; realizar seguimiento a la calidad de los procesos de mantenimiento e instrumentación; servir de interlocutor con la entidad contratante y reportar el avance del contrato.	la industria naval.		
2.	Profesional	Ejecutar y supervisar las labores de mantenimiento, instalación, configuración y calibración de los sistemas , ecosondas y equipos de instrumentación oceanográfica/hidrográfica; realizar el diagnóstico técnico de los equipos; elaborar los informes técnicos correspondientes; apoyar al Líder en la verificación de la calidad de los trabajos realizados.	Profesional en Ingeniería Electrónica, Electromecánica, Eléctrica o afines.	Mayor o igual a 10 años a partir de la matrícula profesional.	Participación como Profesional en al menos dos (2) contratos de mantenimiento, instalación, configuración o calibración de sistemas hidroacústicos, ecosondas o equipos de instrumentación oceanográfica/hidrográfica.
3.	Técnico	Apoyar la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas multihaz; realizar labores operativas de instalación, ajuste y verificación de equipos bajo la supervisión del Profesional; documentar las actividades técnicas ejecutadas en campo.	Técnico con título expedido por una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, que cuente además con certificación vigente	Mayor o igual a 6 años a partir de la obtención del título de técnico.	Participación como Técnico en al menos tres (3) contratos asociados a proyectos de la industria naval.

No.	Rol	Actividades	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
			expedida directamente por el fabricante o por un centro de servicio autorizado por este, en el mantenimiento de sistemas hidroacústicos multihaz.		

Nota 1: Para los efectos de la verificación técnica y evaluación solo se tomarán los perfiles relacionados en el cuadro que antecede.

Nota 2: En el evento que se acrediten más de la cantidad del personal requerido, la entidad solo tendrá en cuenta las primeras presentadas en el orden sucesivo de los documentos en la oferta cargada por el proponente en el SECOP II.

Igualmente, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican.
- El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal" debe suscribirlo el Proponente persona natural representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo mínimo serán verificadas con la firma del acta de inicio.

Nota 1: Para el equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato (diferentes a los establecidos en este requisito), el Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación sin perjuicio de las reglas de subsanación.

7.1.5. Requisito técnico de acreditación de taller

Para la acreditación de este requisito, los proponentes deberán presentar un documento idóneo que certifique que cuentan con taller en la Costa Caribe colombiana.

a) Cuando el proponente sea propietario del taller: documento idóneo que acredite la propiedad (certificado de tradición y libertad si se trata de bien inmueble, junto con el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar de ubicación del establecimiento de comercio, en el que conste como actividad económica registrada una relacionada con el objeto del contrato, y cuya dirección se encuentre ubicada en jurisdicción de alguno de los departamentos que integran la Costa Caribe colombiana (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre y/o el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina).

b) Cuando el proponente no sea propietario pero cuente con la posibilidad de disponer de un taller: contrato de arrendamiento, contrato de comodato o certificación expedida por el propietario o tenedor del taller, en la que conste expresamente su compromiso de poner las instalaciones a disposición del proponente para la ejecución del contrato, con vigencia igual o superior al plazo de ejecución contractual y sus eventuales prórrogas, indicando la dirección exacta del taller y su ubicación en alguno de los departamentos señalados en el literal anterior.

c) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, bastará con que uno cualquiera de sus integrantes acredite, en los términos anteriores, la propiedad o disponibilidad del taller en la Costa Caribe colombiana.

7.1.6. Requisitos de capacidad financiera y organizacional

Los proponentes que demuestren interés en participar en este proceso de contratación deberán presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección), En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como NO CUMPLE.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los proponentes plurales que, a 31 de diciembre de 2025, se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la Ley, se evaluarán desde el punto de vista de la habilitación financiera como NO CUMPLE.

NOTA 1: Cuando se trate de proponente plural, cada uno de los integrantes del proponente plural en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) y se deberá especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Para determinar la capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente plural se tomará la opción de ponderación de los componentes de los indicadores, en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 2: La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha del cierre, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección), en donde se certifique la capacidad financiera y la capacidad organizacional. por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales, las cuales deberán mencionarse.

NOTA 3: Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

- El Formato de –Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato de Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato de Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos colombianos.

A. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el Estudio del Sector desarrollado por la entidad:

Indicador	**Fórmula**	**Índice requerido**
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,20
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,00

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

En caso de que la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el Estudio del Sector desarrollado por la entidad:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,05

En caso de que la propuesta sea presentada en figura asociativa este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los Integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

7.1.7. Criterios diferenciales emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes

Con relación al artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, se incluyen requisitos diferenciales y puntajes adicionales en el presente proceso de selección para incentivar la participación de mujeres en los procesos de compra publica, como criterio diferencia se aplicará el indicado en el numeral 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 conforme con las definiciones que trae el artículo 2.2.1.2.4.2.14 ídem.

Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente haya podido ejercer su actividad, CORMAGDALENA verificará en cumplimiento del requisito habilitante – experiencia, únicamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual cada proponente que acredite ser una empresa de mujeres o un emprendimiento de mujeres de conformidad con las definiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia, con **máximo cuatro (4) certificaciones y/o contratos que cumplan con las especificaciones de experiencia general descritas en el numeral 7.1.3**, los cuales serán verificados con la información contenida en el RUP en renovado y en firme.

7.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada conforme con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del literal a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adjudicará al proponente que, cumpliendo con el lleno de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros habilitantes, presente la oferta más favorable para la entidad por la aplicación de la ponderación de la mejor relación calidad/precio

soportados en puntajes o formulas señalados en el presente documento y en el pliego de condiciones definitivos.

Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 **Ofrecimiento más favorable**. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

- Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
- Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
- Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
- El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas.

La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Así las cosas, una vez las ofertas sean consideradas hábiles, se calificarán sobre un total de cien puntos, con fundamento en los siguientes criterios:

COMPONENTE	PUNTAJE
Oferta Económica	40

COMPONENTE	PUNTAJE
Experiencia especifica adicional	30
Factor de Calidad	19,5
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento y empresa de mujeres	0,25
MIPYMES	0,25
PUNTAJE TOTAL	**100**

7.2.1. Oferta Económica (40 puntos)

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

Vmin=Minimo (V1;V2;..;…Vm)

Donde:

- *Vi:* Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- *m:* Es el número total de propuestas económicas válidas.
- *Vmin:* Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje=Puntaje máximo * VminVi

Donde:

- *Vmin:* Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja
- *Vi:* Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

CORRECCIONES ARITMETICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos acumulables al puntaje de conformidad con lo señalado.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

7.2.2. Experiencia específica adicional (30 puntos)

Los proponentes que pretendan obtener puntaje mediante la acreditación de los requisitos de este factor ponderable, deberán aportar experiencia(s) adicional(es) a las de la mínima habilitante, que permita a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes con una experiencia cuyo objeto sea más específico y acorde con la necesidad de contratación de la entidad.

Para este factor el proponente recibirá máximo de TREINTA (30) PUNTOS.

Las características y los requisitos mínimos de experiencia adicional del proponente son los siguientes:

CRITERIO	PUNTOS
Certificación de experiencia proveniente de al menos un (1) contrato celebrado con una entidad estatal, que su objeto contemple la adquisición y/o fabricación y/o suministro y/o reparación o mantenimiento, de artefactos o embarcaciones fluviales o marítimas, con características hidrográficas para la instalación permanente de ecosondas para el desarrollo de campañas hidrográficas y/o oceanográficas.	30
Certificación de experiencia proveniente de al menos un (1) contrato celebrado con entidad estatal, que su objeto contemple la adquisición y/o suministro e instalación y/o mantenimiento de equipos hidrográficos.	15

Los criterios anteriores no son acumulables entre sí; en consecuencia, se asignará únicamente el puntaje correspondiente al criterio de mayor valor que acredite el proponente.

En todo caso estas experiencias específicas y adicionales a la experiencia habilitante, deberán cumplir como mínimo los siguientes criterios:

- Deberán estar inscritas en el RUP
- Deberán contemplar al menos uno (1) de los códigos de la clasificación de bienes y servicios del presente proceso

Nota: la experiencia adicional especifica debe ser diferente a las presentadas a las presentadas para acreditar experiencia general

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá anexar con su oferta los soportes correspondientes, los cuales no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por tratarse de un factor de ponderación de las ofertas.

7.2.3. Factor de Calidad (19,5 puntos):

CORMAGDALENA realizará la ponderación de calidad de la propuesta al proponente que acredite certificaciones en estándares que garantizan la calidad de los servicios a través de los procesos certificados y acreditados el proponente, quien podrá obtener un máximo de 19,5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTOS
Certificación vigente en ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 (trinorma), cuyo alcance incluya que la certificación corresponde a la prestación de servicios asociados con la reparación y mantenimiento de embarcaciones.	19,5

CRITERIO	PUNTOS
Certificación vigente en ISO 9001:2015, y una de las normas ISO 14001:2015 o ISO 45001:2018, cuyo alcance incluya que la certificación corresponde a la prestación de servicios asociados con la reparación y mantenimiento de embarcaciones.	10
Certificación vigente en ISO 9001:2015 cuyo alcance incluya que la certificación corresponde a la prestación de servicios asociados con la reparación y mantenimiento de embarcaciones.	5

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá anexar en los soportes correspondientes para su acreditación, y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas. Las certificaciones deben encontrarse vigentes y deben ser expedidas por las entidades auditoras y certificadoras idóneas.

7.2.4. Apoyo a la industria nacional (10 Puntos)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, se asignará hasta diez (10) puntos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Descripción	Puntaje
Al proponente que ofrezca servicios 100% colombianos, o servicios profesionales extranjeros con trato nacional	10 puntos
En el evento en que se trate de servicios extranjeros, a los proponentes que incorporen componentes nacionales inferior al 100% y superior al 50%	7 puntos
En el evento en que se trate de servicios extranjeros, a los proponentes que incorporen componentes nacionales inferior al 50%	5 puntos
Cuando no lo indique.	0 puntos

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar: (i) persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía; (ii) persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual conforme a la ley; y (iii) persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional deberá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en el Capítulo VI del presente Pliego, o de aquellos respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará el puntaje máximo a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato nacional.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente nacional, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de industria nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento el porcentaje de componente nacional ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por servicios nacionales o con trato nacional y por incorporación de componente nacional. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

7.2.5. Incentivo para emprendimiento y empresas de mujeres (0.25 puntos)

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres. Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto cinco puntos (0.5) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto. Para tal efecto, la Entidad incluye estos puntajes adicionales y definió para el presente proceso de selección el porcentaje a aplicar de acuerdo a los resultados del análisis del sector, lo siguiente:

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

7.2.6. Incentivo MIPYMES (0.25 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinte cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se resolverá el empate con fundamento en lo establecido en la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección abreviada.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

7.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se prevén como causales de rechazo, las siguientes:

Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición prevista en la legislación colombiana para contratar.

Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un proponente plural. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que haya participado directamente o por interpuesta persona.

Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de dos (2) o más sociedades —con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones— que se presenten al mismo proceso de manera separada, o cuando, además de ser socio, se presente como persona natural.

Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, o en alguna de las causales de disolución previstas en los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

Que el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el numeral 1.6 del presente Pliego.

Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad, en los términos del numeral 1.11 del presente Pliego.

Que la propuesta económica no se aporte firmada o no se presente en pesos colombianos.

No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta.

Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

Que el valor total de la oferta, o el obtenido de la corrección aritmética, exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación, incluso cuando ello ocurra por efecto del ajuste de decimales.

Que el proponente oferte valor cero pesos ($0) en uno o más de los ítems que componen la oferta económica.

Que el proponente no presente con su propuesta el formato de oferta económica debidamente diligenciado.

Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el numeral 2.6 del presente Pliego.

Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

Presentar la oferta extemporáneamente o no presentar oferta económica.

Presentar más de una oferta económica.

Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección y aun así haya presentado propuesta.

Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros; cuando solo uno de los miembros presente la oferta como proponente singular; o cuando presente oferta con un número de integrantes mayor a los que manifestaron interés.

Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.3 del presente Pliego y en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad, u ofrecer condiciones técnicas de inferior calidad, personal sin los requisitos mínimos, o actividades y alcances en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en los Estudios y Documentos Previos.

Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Entidad en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.

Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las demás previstas en la ley.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar un análisis de los

riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Para ello la entidad desarrolló el análisis respectivo así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Cuando el contratista aporta documentación en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan la obtención del objeto contractual sin que impliquen conductas dolosas	Deficiencias en la calidad del objeto contractual de la identificación del contratista, incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar el servicio en la fecha y lugar solicitados	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Alto
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar el servicio y calidad establecida de acuerdo con el ofrecimiento presentado	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Accidente laboral de personal adscrito al contratista.	Carga económica del accidente a cargo del Contratista de obra.	3	2	5	Alto

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos logísticos de operación y efectos desfavorables derivados de la variación en los precios del mercado	Retraso en la ejecución del contrato, incumplimiento de la oferta y del plazo contractual	3	4	7	Alto
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento contractual	Incumplimiento en la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Presenta Afectación económica	1	2	3	Bajo

FORMA DE MITIGARLO									
¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto.	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo	SI	CONTRATISTA	Revisión de los documentos contractuales	Antes de liberar carpeta Contractual
Contratista	Estudios que contengan condiciones claras y de carácter imperativo para el futuro contratista.	Improbable	Moderado	2	Riesgo bajo	SI	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones contractuales	En la ejecución del contrato
Contratista	Estudios que contengan condiciones claras y de carácter imperativo para el futuro contratista.	Improbable	Moderado	2	Riesgo bajo	SI	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones contractuales	En la ejecución del contrato
Contratista	Revisión y seguimiento por parte del contratista a las afiliaciones del personal a la administradora de riesgos laborales en el tipo de riesgo adecuado para las	Improbable	Menor	4	Bajo	SI	Contratista	Verificación de los informes del supervisor	Semanal

FORMA DE MITIGARLO									
¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto.	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	actividades a ejecutar.								
Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del servicio requerido en el contrato. Realizar inspecciones y visitas.	Posible	Menor	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte de la supervisión	En la ejecución del contrato
Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual	Posible	Menor	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Cumplimiento de las obligaciones contractuales	En la ejecución del contrato
Entidad	Ajuste del contrato a la nueva normativa	Baja	Insignificante	1	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Verificación de normatividad relativa al contrato	Durante toda la etapa de ejecución del contrato

8.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

- **Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** su cuantía no podrá ser inferior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, ni inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la que resulte mayor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1467 de 2022.

Se estima la inclusión de éstos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señaladas, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo de contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación personal para la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la normatividad contractual.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión para el presente contrato efectuará el seguimiento y control de la ejecución del mismo de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el

Manual de Contratación de CORMAGDALENA y será realizada por el funcionario que designe el representante legal y ordenador del gasto de la entidad, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
- Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
- Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensiones, así como al Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SGSST de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).
- Velar porque se realicen en debida forma los pagos al CONTRATISTA.
- Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
- Una vez vencido el término de ejecución del contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación, cuando sea procedente.
- Suscribir el acta de inicio.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efecto de los pagos estipulados en el presente contrato y el de su liquidación si fuere el caso.
- Designar un apoyo a la supervisión del contrato
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma

NOTA: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuaré mediante comunicación escrita.

10. ACUERDOS COMERCIALES

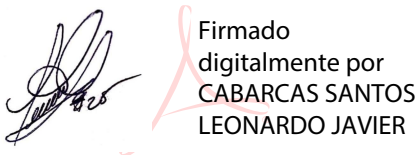
El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el Pliego.

Acuerdo comercial	Parte	¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	No	No	No	No
Alianza del Pacífico	México	Sí	No	No	No	No
Alianza del Pacífico	Perú	Sí	No	No	No	No
Canadá	Canadá	Sí	No	No	No	No
Chile	Chile	Sí	No	No	No	No
Corea	Corea	Sí	No	No	No	No
Costa Rica	Costa Rica	Sí	No	No	No	No
Estados Unidos	Estados Unidos	Sí	No	No	No	No
Estados AELC (EFTA)	Estados AELC	Sí	No	No	No	No
México	México	Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	No	No
Triángulo Norte	Guatemala	Sí	Sí	No	No	No
Triángulo Norte	Honduras	Sí	No	No	No	No
Unión Europea	Unión Europea	Sí	No	No	No	No
Israel	Israel	Sí	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Reino Unido	Sí	No	No	No	No
Comunidad Andina	Comunidad Andina	Sí	N/A	N/A	No	Sí

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

El anterior análisis se realiza de acuerdo a la normativa vigente y de conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.01 publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Firma,



LEONARDO JAVIER CABARCAS SANTOS
Jefe de la oficina seccional barranquilla